

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y Bellas Artes.

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.  
 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.  
 Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**  
 los lunes, miércoles y viernes de cada semana.  
**ADMINISTRACIÓN.**  
 Taller tipográfico de la casa de Expositos.

**ADVERTENCIAS**  
 La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se ejemplar en el acto de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del número siguiente.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO CIVIL**  
**CIRCULAR NUM. 9.**

Con esta fecha y accediendo á lo solicitado por D. Justo Perez Gil, dueño del registro minero ti-

tulado «Victoriana Farmina» num 1015, del término de Villaseca de Henares, he admitido la renuncia que hace del expresado registro, declarando á la vez cancelado su expediente y franco y registrable el terreno pretendido para el mismo.  
 Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado y del público en general, en cumplimiento y á los efectos del Reglamento vigente para el régimen de la Minería.

Guadalajara 14 de Septiembre de 1903.  
 El Gobernador,  
**Juan Menéndez Pidal.**

**Núm. 10. Minas.**

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 36 de la vigente ley de Minas, he aprobado los expedientes de registro de las minas que á continuación se expresan:

Número de los expedientes	Nombre de las minas	Término en que radican.	Clase de mineral	Interesados.	Superficie demarcada. Hectáreas
609	San Antonio	Sétiles y Pedregal.	Hierro	D. Eduardo Martínez y Martínez	12
626	San Pablo	El Pobo	»	Antonio Ruiz de Velasco	54
630	Vía Láctea	Idem	»	Dario Beltran de Heredia	60
633	Pili	Sétiles	»	El mismo.	60
652	Santa Catalina	El Pobo	»	El mismo.	70
653	San Segundo	Idem	»	El mismo.	198
827	San Emilio	Idem	»	El mismo.	200
611	Esperanza	Idem	»	Francisco Pérez Herranz	14
929	María Clementina	Sétiles y Pedregal.	»	El mismo.	24
787	San Lorenzo	Hembrados y Pobo	»	Sociedad anónima minera Alkartasuna	154
910	Carlos	El Pobo	»	La misma.	15

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados, y del público en general, en cumplimiento y á los efectos del Reglamento vigente para el régimen de la Minería.

Guadalajara 15 de Septiembre de 1903.  
 El Gobernador,  
**Juan Menéndez Pidal.**

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á esta Subsecretaría por varios Directores de Escuelas Normales acerca de la interpretación de la Real orden de 30 de Marzo último sobre inspección de las Escuelas prácticas agregadas á las Normales:

Considerando que, tanto el art. 2.º del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 como el 4.º del de 29 de Agosto de 1899, preceptúan que la inspección de dichas Escuelas prácticas corresponde al Director de las Normales que estén agregadas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien:

1.º Que la inspección de las Escuelas prácticas anejas á las Normales superiores de Maestros ó Elementales superiores de Maestras, es de la competencia exclusiva del Director ó Directora de la respectiva Escuela Normal.

2.º Que las Escuelas prácticas anejas á los Institutos generales y técnicos en provincias donde no haya Escuela Normal superior de Maestros, deberán ser visitadas por el Inspector provincial, como otra cualquiera de su distrito.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Dirección general de Sanidad.

#### CIRCULAR.

En vista de las consultas elevadas á este Centro sobre la forma de verificarse la elección de compromisarios para el nombramiento de las Juntas de Patronato de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, y deseando armonizar el cumplimiento de los deberes profesionales con el derecho á emitir el voto para la constitución de dichas Juntas, esta Dirección general ha dispuesto, que aquellos Profesores que por razón de distancia á la cabeza de partido, ó por impedírselo ocupaciones profesionales urgentes, no puedan personalmente concurrir al acto de la elección de compromisarios, deben remitir por correo, ó en otra forma segura, á la Subdelegación respectiva, la cédula sellada que les enviará previamente el Subdelegado, escribiendo en ella el nombre del compromisario que votan, la firma del votante y la fecha de la remisión.

Se dispone también, que únicamente pueden tomar parte en la votación los Médicos que actualmente sean titulares, lleven ó no cuatro años en

el desempeño de la titular, y que donde no existan Farmacéuticos titulares reconocidos como tales, voten compromisarios todos los que suministren medicamentos á los pobres por cuenta del Ayuntamiento.

Lo que como resolución á las repetidas consultas formuladas por los Subdelegados, comunico á S. S. para el conocimiento de los mismos.

Dios guarde á S. S. muchos años. Madrid 14 de Septiembre de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.—Señor Gobernador de la provincia de....

### Regimiento Infantería del Infante, n.º 5

#### Primer Batallón.—Comisión liquidadora.

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados definitivamente y no han solicitado sus alcances hasta la fecha.

Bruno Salmeron Sarz, alcanza 356'37 pesetas de Canales del Ducado.

Manuel Rubio Acebedo, 243'55 id., Guadalajara.

Pedro Verda Garcia, 41'90 id., Fontanar.

Zaragoza 31 de Agosto de 1903.—El Comandante Mayor, Tomás Martí.

### AYUNTAMIENTOS.

#### GUADALAJARA.

#### Fondos Carcelarios.

Estando formadas las cuentas de ingresos y gastos Carcelarios de este partido, correspondientes al ejercicio de 1902, se ha señalado el día 21, á la hora de las doce de su mañana, para reunirse en estas Casas Consistoriales la Junta á que se refiere el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, con el fin de discutir y aprobar las cuentas mencionadas, entendiéndose que se celebrará reunión única con el número que acudan.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde-Presidente, Juan Miranda.

Estando formado el presupuesto de ingresos y gastos Carcelario de este partido para el año de 1904, se ha señalado el día 21, á la hora de las doce su mañana, para celebrar la Junta de que trata el Real decreto de 11 de Marzo de 1886, con el fin de discutirle y aprobarle, entendiéndose que se celebrará reunión única con el número que asistan.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde-Presidente, Juan Miranda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 5 del cor-

Por el presente edicto ordeno a los señores de esta villa que se acuerden los materiales apropiados para el derribo de la tapia de un local en la calle del Estudio, este Ayuntamiento ha acordado señalar el jueves 24 del presente mes y hora de las doce de su mañana, para celebrar segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja en el precio de tasación y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Guadalajara 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde accidental Presidente, Manuel Diges.—P. A. de S. E. I.—Ramon Corrales, Secretario.

#### SELAS.

En la tarde del 9 del actual, y al sacar de la Plaza de Maranchon los mansos que llevaron a dicho pueblo para encerrar un toro que se mató en el referido Maranchon, ha desaparecido una novilla de 2 años y medio, pelo negro, lleva un cencerro y collar de cuero, sin que a pesar de las diligencias que se han practicado en su busca, haya podido ser habida.

Por tanto, ruego a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, y más especialmente a los de Anguita, Aguilar, Codes, Balbacil, Turmiel, Mazarete, Cobeta, Ablanque, Riva de Saelves, Villarejo, Bata y Luzon, procuren practicar las diligencias necesarias en su busca y caso de ser hallada, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para en su vista pasar a recogerla.

Selas 14 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Carlos Bermejo.

#### ESCAMILLA.

La plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, con residencia en la misma, se halla vacante con el sueldo anual de 750 pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

El Profesor que sea agraciado puede contratar con los vecinos de este pueblo, cuyas iguallas producirán 150 fanegas de trigo de buena calidad; también puede contratar con los vecinos de los pueblos inmediatos que no tienen Profesor.

Las solicitudes las presentarán en esta Alcaldía en término de veinte días, pasados se proveerá.

Escamilla 8 de Septiembre de 1903.—Pascual Guerrero.

#### SOMOLINOS.

Para cubrir el déficit de 325'04 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año de 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Leña de todas clases no destinada a la industria, se calcula un consumo de 65.000 kilogramos, a 50 céntimos los 100 kilos, suman 325 pesetas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del término de quince días.

Somolinos 10 de Septiembre de 1903.—El Alcalde.—P. O.—Dionisio Torija.

#### MOCHALES.

Para cubrir el déficit de 1496'34 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 200 000 kilogramos, a 25 céntimos los 100 kilos, suman 500 pesetas.

Leñas no destinadas a la industria; un consumo de 453.000 id., a 22 céntimos los 100 kilogramos, hacen 996'60 ptas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Mochales 9 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Florentino Gutierrez.

#### ALONDIGA.

Para cubrir el déficit de 1799'58 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases, se calcula un consumo al año de 259.000 kilogramos, a 50 céntimos los 100 kilos, suman 1.295 pesetas.

Patatas, se calcula un consumo de 22.000 id., a 85 céntimos los 100 kilos, suman 187 pesetas.

Leña no destinada a la industria; 211.720 id., a 15 céntimos los 100 kilos, hacen 317'58 ptas.

Total, 1.799'58 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Alondiga 5 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Isidoro Gasco.

#### ATIENZA.

El día 24 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, la subasta del aprovechamiento de caza del monte de estos Propios, bajo el tipo de 50 pesetas y demás condiciones del pliego facultativo y por pujas a la llana, siendo la duración del contrato el de cinco años forestales, según la condición 43 de repetido plan.

Atienza 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Ruperto Baras.

## DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones a los mismos, por el tiempo que a cada uno se les señala:

Fuentenovilla, las cuentas municipales del año 1902, el presupuesto ordinario para 1904 y el adicional para 1903, por término de quince días.

Canales del Ducado, las cuentas municipales de 1902, por quince días.

Puebla de Valles, las cuentas municipales del año 1902 y el presupuesto adicional de 1903, por quince días.

Caspueñas, idem id. y el presupuesto ordinario para 1904, por id.

Algora, el presupuesto municipal ordinario para el año 1904, por quince días.

Anchuela del Pedregal, idem id. por id.

Yélamos de Abajo, idem id. por id.

Fuenteviejo, idem id. y el expediente de arbitrios extraordinarios de leña, paja y patatas para cubrir el déficit, por id.

Almoguera, el presupuesto adicional de 1903 y el ordinario para 1904, por id.

## Juzgados de instrucción

### PASTRANA.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el ramo separado de responsabilidad civil, dimanante de la causa seguida por lesiones contra Francisco Baeza Anos, vecino de Mazuecos, y para pago de costas, he acordado la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, de los bienes que le fueron embargados y que se describen en el edicto para la primera, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 94 del 7 de Agosto último.

El remate con las mismas condiciones del anterior, se celebrará en este Juzgado instructor y en el municipal de Mazuecos el día 30 del actual á las diez de la mañana.

Dado en Pastrana á 10 de Septiembre de 1903.—Francisco Page.—P. S. M.—Cleto F. Cuadrado.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que D. Juan Manuel Dominguez Aparicio, falleció en 1.º de Julio de 1899, estando desempeñando el Registro de la propiedad de este partido, habiéndolo hecho con anterioridad los de Atienza, Cabreros, Linares y Arzúa, cuyo fallecimiento se anuncia en este periódico oficial, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación por el ejercicio de su cargo, puedan verificarlo dentro del término de seis meses, contados desde la publicación de este cuarto edicto, ante los Jueces de primera instancia de los partidos y registros expresados, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pastrana á 9 de Septiembre de 1903.—Francisco Page.—El Secretario de Gobierno, Cleto F. Cuadrado.

### SACEDON.

D. Luis Gutierrez de la Higuera, Juez de instrucción de Sacedón y su partido.

Por el presente edicto ordeno á los agentes de la policía judicial y encargo á todas las autoridades, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se dirán, que fueron robados en la noche del 7 al 8 del corriente, de la cuadra, al vecino de Auñón D. Luis Solano, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo de dichos semovientes.

Dado en Sacedón á 9 de Septiembre de 1903.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

### Señas de los semovientes.

Un caballo de seis cuartas y media de alzada, castaño lucero, cabo izquierdo blanco, eda 1 cinco años, marcado en la nalga izquierda y rozado en ambas del tiro.

Otro castaño oscuro, de cinco años, ojo izquierdo blanco, rozado recientemente en las ancas, las cuartillas pela las de rascarse y un poco más alzada que el anterior.

## SUBDELEGACION DE FARMACIA

### del partido de Sacedón.

Según ordena la Instrucción de Sanidad pública, aprobada por Real decreto de 14 de Julio del corriente año, en su artículo 99, se convoca á reunión á todos los Farmacéuticos titulares, del partido judicial de Sacedón, para el día 4 del próximo Octubre, con el fin de elegir el Compromisario que indica el art. 97, y conseguir de este modo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de dicha Instrucción, ó sea el nombramiento de la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

La reunión se celebrará en esta Subdelegación, calle Mayor, núm. 35, á las doce de su mañana.

Sacedón 14 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado de Farmacia, Antonio Gumiel.

## SUBDELEGACION DE VETERINARIA

### del partido de Sigüenza

Según ordena la Instrucción de Sanidad pública, aprobada por Real decreto del 14 de Julio del corriente año, en su artículo 99, se convoca á reunión á todos los Veterinarios titulares del partido judicial de Sigüenza, para el día 4 de Octubre próximo, con el fin de elegir el Compromisario que indica el artículo 97 y conseguir el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 96 de dicha instrucción ó sea el nombramiento de la Junta de gobierno y Patronato del cuerpo de Veterinarios titulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, den conocimiento de esta convocatoria á los Profesores Veterinarios de sus respectivos pueblos.

La reunión se celebrará en esta Subdelegación.

Sigüenza 12 de Septiembre de 1903.—El Subdelegado, José Vena.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.